EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE
NIT: 900.428.974-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamentos en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
2. La administración de la **FUNDACION SOCIAL FE & FE**, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1819 se introdujeron modificaciones pertinentes al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se consideran sociedades comerciales a las entidades del Régimen Tributario Especial, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Tributario Especial cuando hayan obtenido por parte de la Administración Tributaria la calificación que le otorgue la permanencia en dicho Régimen.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificados o permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Que el registro WEB debe contener una certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el año.

CERTIFICAN:

- ✓ Que la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE**, identificada con Nit. 900.428.974-1, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de la Gobernación del Atlántico, constituida por documento privado el día 09 de marzo de 2011 y registrada en la cámara de comercio de Barranquilla, el día 14 de abril de 2011, bajo el número 28.901 del libro I, donde se le reconoció personería jurídica; como entidad sin ánimo de lucro.

- ✓ Que la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE** desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 12 “Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.”; dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- ✓ Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportarte, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

- ✓ Que los costos y gastos de los proyectos de actividades de prestación de servicios de la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE**, se encuentran plenamente identificados en los registros contables.

Fundación Fe&Fe

✓ De acuerdo a las manifestaciones de la Administración todo el beneficio neto o excedente obtenido por la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE**, se reinvierte en el desarrollo social de su objeto, que el ejercicio del año 2025 arrojo un excedente de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($17.422.759) por lo que los recursos disponibles serán destinados al objeto social de la Fundación en el periodo 2026, en cumplimiento del principio de no distribución previsto en la normativa vigente para las ESAL.

- ✓ Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE**, es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; como también las normas internacionales de información financiera – NIIF, todas las operaciones, están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la Fundación.

- ✓ Que durante el año gravable 2025 no se recibieron donaciones.

- ✓ Que durante el año gravable 2025 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Titulo VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5.

- ✓ La declaración de renta para el periodo gravable 2025, ha sido presentada dentro del término legal bajo el número de formulario 1117628677074 y número interno de la DIAN 91900450085726.

- ✓ Al 31 de diciembre de 2025, la Fundación presenta un patrimonio neto registrado en la cuenta contable 31 denominada “patrimonio” por $ 165.772.000.

- ✓ Que los estados financieros de la **FUNDACIÓN SOCIAL FE & FE** con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a los dos días del mes de junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Harold Ahumada Vargas.

Harol Enrique Ahumada Vargas
C.C. 72.309.941
Presidente